

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Política Local; 283, fracción XI, del Código Electoral del Estado; 14 y 23, párrafo segundo de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40, fracción XX, y 51, segundo párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** dictado con esta fecha, por el Licenciado José Luis Puente Anguiano, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que a las 22:44 veintidós horas con cuarenta y cuatro minutos, del lunes ocho de diciembre del presente año, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Local, el **JUICIO ELECTORAL** promovido por los ciudadanos **Jaime Aquileo Díaz Zamorano, María Alejandra Ulloa Castillo, Gustavo Yamil Torres López y Ernesto Salvador González Ramírez**, quienes controvieren la Consideración 7° del Acuerdo **IEE/CG/A042/2025 y sus anexos**, relativo a la Integración de la Comisión Temporal para la Atención y Renovación de los Consejos Municipales Electorales, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de Colima; Cédula que se fija en el estrado y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **10:20 DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL MARTES NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**